



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA



421

29 JAN 2009

RESOLUCION No. DE

Por la cual se designan algunas personas naturales y jurídicas como agentes retenedores del impuesto de industria y comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Acuerdo Municipal 044 de 2008

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008, se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga, estableciendo en el artículo 74 y siguientes el sistema de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio.
2. Que el numeral 7 del artículo 76 del Acuerdo mencionado establece que serán agentes de retención además de los señalados específicamente en los numerales del 1 al 6, aquellos que la Secretaría de Hacienda designe mediante resolución.

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1o.** Designar a partir del 1 de febrero del año 2009, como Agente Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, que por el año gravable 2007 hayan liquidado por dicho concepto, un valor igual o superior a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.)

**ARTICULO 2º.** Los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio señalados en el artículo primero de esta resolución estarán obligados a dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el acuerdo Municipal No. 044 de Diciembre 22 de 2008.

**ARTICULO 3º.** Publíquese y cúmplase.

LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario